

El delito de trata de personas se encuentra inserto en una compleja trama de relaciones sociales vinculadas al trabajo informal y precario. Desde esta matriz, Daniel Cieza, realiza en su artículo un repaso de las principales situaciones de trata con relación a la violación de los derechos humanos, señalando a las víctimas y los responsables del delito que en cada caso configuran una relación asimétrica específica. Los obstáculos que para el autor inciden en el tratamiento de la problemática son: la preeminencia de un imaginario social, funcional a las grandes empresas, que promueve la discriminación étnica; la red de conexiones entre las fuerzas de seguridad, el poder político local y los empresarios que promueven prácticas laborales abusivas y; las estrategias de subsistencia y supervivencia de grupos familiares en relación al empleo. Para comenzar a trabajar en la resolución del problema, Cieza plantea a nivel general garantizar el trabajo decente, concebido como derecho humano y realizar un abordaje integral que contemple los efectos sociales de las medidas adoptadas. A nivel particular, el autor propone: mejorar los mecanismos de inspección laboral y fiscal; trabajar en la reparación de las víctimas considerando el derecho del trabajo y la seguridad social; acudir al derecho penal para que intervenga el fuero federal; aportar al debate desde la universidad pública y; profundizar la investigación académica sobre los mecanismos discriminatorios que legitiman situaciones abusivas en el mundo laboral y la conformación de redes o circuitos que combinan la economía subterránea “ilícita” con actividades de tipo legal.



TRABAJO PRECARIO, TRATA DE PERSONAS CON FINES LABORALES Y DERECHOS HUMANOS

Daniel CIEZA

Profesor titular en la carrera de Relaciones del Trabajo de la UBA. Ex coordinador de la Red Federal de Observatorios de Derechos Humanos.

Trata de personas con fines de explotación laboral: una problemática poco visible

Uno de los aspectos que comprende al delito de trata de personas es obligar a la víctima a realizar trabajo o servicios forzados. En rigor, esta situación de explotación, forma parte de relaciones sociales informales o precarias que se desarrollan con mucha frecuencia. Para que se configure el delito debe existir una amenaza o un engaño. Las penas o amenazas más frecuentes son: el confinamiento, la amenaza de no pagar salarios acordados o de denuncias a autoridades migratorias, la retención de documentación, las penas derivadas de deudas, etcétera. Sin embargo, existen muchas otras situaciones donde se violan derechos humanos.

Trabajo precario

Aunque el trabajo “informal” o precario, así como el que involucra distintos niveles de coacción o fraude, está generalizado en el país, tiene escaso nivel de visibilidad. Se hará referencia a tres situaciones concretas donde es evidente el abuso y la asimetría de poder entre los actores. En algunas de estas situaciones se configuran delitos de trata de personas con fines laborales, si bien en todos los casos hay flagrantes violaciones de los derechos humanos.

• *Trabajo precario y/o forzado en regiones alejadas de centros urbanos*

Una de las situaciones es el trabajo precario y/o forzado en regiones alejadas de los grandes centros urbanos. En distintos lugares del interior del país funcionan “economías de enclave” tradicionales. En estos sitios las condiciones de trabajo nada tienen que ver con el denominado “trabajo decente”.¹

En efecto, en estas economías de enclave existe el trabajo infantil, los salarios que se perciben son muy bajos e incluso en algunos casos el pago se realiza en especies, la jornada laboral se prolonga de manera inhumana, la seguridad e higiene es escasa o nula y las viviendas resultan totalmente inadecuadas. A su vez, en estos sitios abundan los intermediarios o “enganchadores”;² aquellos encargados de reclutar la mano de obra.

En este caso, por lo general, los responsables son grandes empresas, la mayoría nacionales, que desarrollan diferentes cultivos. El trabajo precario –y en ocasiones forzado– se vincula a cosechas que se despliegan en distintas provincias: papa y cebolla en la provincia de Buenos Aires, frutillas en Tucumán, olivos en La Rioja y Catamarca, poroto en Salta, ajo en Mendoza, frutales en Río Negro y yerba mate en Corrientes y Misiones.

Las empresas que trabajan con estos cultivos violan la legislación laboral vigente, y en algunos casos la penal. De esta manera, incurren en delitos tales como la reducción a la servidumbre o la trata de personas con fines laborales. Las víctimas, son trabajadores estacionales, migrantes internos, en algunos casos, de países limítrofes en otros, en especial provenientes de Bolivia.

¹ El trabajo “decente” se caracteriza por estar registrado, poseer aportes de seguridad social, una adecuada higiene y seguridad y un salario razonable. Se trata de una meta propuesta por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

² La figura del “enganchador” proviene de la época colonial y se observa en otros países. Su labor es generar grupos “cautivos” de trabajadores. A principios del siglo XX los “enganchadores” endeudaban previamente a los trabajadores a través de tiendas de comestibles.

• *Trabajo precario en multinacionales*

Un segundo escenario es el trabajo precario e insalubre organizado por multinacionales, donde hay riesgos para la salud por el tipo de trabajo encarado. Ejemplos concretos son la cosecha de semillas transgénicas o las explotaciones tabacaleras. Aquí se han establecido complejos sistemas de sub-contratación, que evitan la responsabilidad de las grandes empresas. Las víctimas resultan personas provenientes de sectores vulnerables, tales como jornaleros rurales pobres, mujeres y niños. Por ejemplo, a principios del 2012 la Justicia Penal y la AFIP investigaron a conocidas empresas multinacionales en la zona norte de la provincia de Buenos Aires por utilizar mano de obra forzada para cosechas de semilla transgénica. Las víctimas provienen de zonas rurales de Santiago del Estero.

• *Talleres textiles*

En el caso de talleres textiles clandestinos en grandes ciudades, el circuito es más sofisticado e implica el funcionamiento de redes de trata con fines laborales. En efecto, se trata de empresas clandestinas o semi-clandestinas, dotadas de maquinaria moderna, y que utilizan como mano de obra forzada a migrantes vulnerables. Muchas de ellas son proveedoras de grandes marcas de indumentaria. Suelen utilizar en forma fraudulenta la ley de Trabajo a Domicilio para encubrir sus actividades ilegales. Las víctimas resultan en su mayoría migrantes bolivianos recientes, transportados desde sus regiones de origen por medio de “enganchadores”.

Asimetría en las relaciones de poder

En las tres situaciones planteadas aparece un rasgo en común: la asimetría en las relaciones de poder. Los que explotan el trabajo ajeno son grandes empresas o redes mafiosas. Las víctimas son grupos vulnerables: migrantes, trabajadores pobres sin empleo fijo, niños y mujeres. En algunos casos se podría configurar el delito de trata de personas, ya que los empleadores recurren a hechos de violencia física, amenazas o engaños (tales como el confinamiento en campos o talleres, la amenaza con no pagar salarios devengados si el grupo no incrementa las horas trabajadas, la retención de documentos, las

amenazas con denuncias a autoridades migratorias, las extorsiones por deudas contraídas anteriormente). No obstante, en todos los casos y situaciones hay violación de derechos humanos, en especial de los derechos económicos sociales y culturales, que garantizan a todos los trabajadores el acceso a la seguridad social, a la higiene y salud laboral, a la jornada de trabajo limitada, al descanso, a una remuneración digna, a elegir el tipo de trabajo y a la organización sindical.

Trabajo indecente

El delito de trata de personas con fines laborales es sólo un aspecto del trabajo “indecente”. Porque junto a prácticas que vulneran las leyes penales, hay muchas situaciones que sin ser delitos no garantizan el respeto a los derechos humanos. La meta del “trabajo decente” propuesta por la OIT está lejos de cumplirse para buena parte de la población en edad de trabajar.

Afortunadamente en nuestro país aparecen en la última etapa algunos datos positivos. Uno es que la tendencia al incremento del trabajo en “negro” se ha detenido en los últimos años. La tendencia al aumento del trabajo no registrado fue muy aguda hasta el 2003 y ahora se ha empezado a revertir. El otro es que se empieza a visibilizar y combatir hechos muy graves, denominados por el periodismo como “trabajo esclavo”. En rigor estos hechos no son nuevos, pero recién ahora se empieza a enfrentarlos.

La lucha contra el trabajo precario no será fácil. Una década de crecimiento económico no produjo los resultados esperados en materia de formalización del trabajo. Grandes esfuerzos oficiales en algunos sectores como la construcción o el servicio doméstico tampoco han redundado en una baja significativa del trabajo “en negro”.

El racismo oculto como problemática de la trata de personas

Hay un problema estructural con raíces profundas, y con dimensiones que exceden el análisis económico. Uno de los aspectos del problema tiene que ver con cierto racismo oculto. Pareciera que muchos empleadores siguen pensando que los “negros/as cabezas” no merecen derechos laborales plenos. Otro aspecto es que la empresa sigue siendo una institución autoritaria. Puertas adentro continúa imperando la voluntad omnímoda del empleador y resulta muy difícil democratizar las relaciones laborales e introducir enfoques de derechos humanos.

En resumen, a través del delito de la trata de personas con fines laborales descubrimos una trama muy compleja que incluye el trabajo informal o precario. Garantizar el trabajo decente, concebido como derecho humano, sigue siendo un gran desafío para la sociedad y el Estado.

Naturalización y discriminación étnica

Un problema que surge es que las prácticas abusivas en el mundo del trabajo están “naturalizadas”. Actualmente la corriente de estudios post-coloniales señala con énfasis que durante siglos se ha dado un fenómeno de “racialización” de las relaciones laborales, y que predomina un imaginario euro-centrista que sostiene la tesis de la inferiorización de diversos grupos sociales. En la última década la corriente académica de estudios post coloniales ha insistido en señalar la existencia de una discriminación permanente en el capitalismo colonial moderno basada en la afirmación de la superioridad de la raza blanca. En América Latina se destacan los análisis de Aníbal Quijano.

En otros términos, funciona una fuerte discriminación étnica que considera que los derechos laborales plenos son solamente para la raza blanca. Por lo tanto un sector importante de la población considera normal y natural que grupos sociales mestizos, pueblos originarios, migrantes de tez oscura –o amarilla– no posean derechos laborales plenos. Obviamente, este imaginario ha sido funcional a grandes empresas, que directamente o a través de contratistas e intermediarios, se han beneficiado en los costos laborales durante todo el siglo XX.

Relaciones entre empleadores, fuerzas de seguridad y el poder político local

Otro obstáculo que surge tiene que ver con la conexión tradicional existente entre los grandes empleadores con las fuerzas de seguridad y el poder político local. Muchos de los empresarios acusados de prácticas laborales abusivas han tenido vinculación directa con el poder político provincial y por ende con fuerzas de seguridad locales y la justicia regional. Genealogías empresariales como los Arrieta-Blaquier en Jujuy, los Patrón Costa en Salta, los Navajas Artaza en Corrientes o los Braun-Menéndez en

la Patagonia constituyen ejemplos irrefutables. A su vez, empresas trasnacionales (mineras, tabacaleras, etcétera) suelen desplegar esquemas de “economía de enclave” donde aplican una normativa propia.

Problemas de subsistencia y estrategias de supervivencia

Finalmente, y como telón de fondo permanente, aparece la necesidad de mantener el empleo a cualquier costo por parte de la mayoría de las víctimas. Aquí hay problemas de subsistencia y estrategias de supervivencia de grupos familiares. También aparecen complejas cuestiones culturales e identitarias, que promueven/incitan que las víctimas se aferren a formas de trabajo tradicionales, claramente violatorias de derechos humanos.

Necesidad de un abordaje integral

La problemática de la trata de personas requiere un enfoque integral para su abordaje. Las respuestas no pueden ser aisladas o unilaterales, y en todos los casos deben contemplar sus efectos sociales.

• *Mecanismos de inspección laboral y fiscal*

En primer lugar, hay un problema de constatación, que tiene que ver con mecanismos de inspección laboral y fiscal. En este sentido, los servicios provinciales de inspección laboral son totalmente insuficientes, así como las sanciones aplicables. Resultaría útil combinar las inspecciones laborales con las fiscales o tributarias, ya que estas últimas parecen más efectivas. Y en algunas provincias los dirigentes sindicales pueden participar en inspecciones laborales.

Por otro lado, a nivel de estadísticas oficiales, los datos son escasos. Los relevamientos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) se refieren a grandes aglomerados urbanos. Según datos recientes el trabajo “en negro” asciende a un 35%. Y todo indica que en áreas rurales el trabajo no registrado es mayor.

Una instancia que puede aportar a detectar y visibilizar estas problemáticas es la intervención de organismos multisectoriales junto a la participación del Estado y las universidades. Un ejemplo de ello son los Observatorios de Derechos Humanos u organismos similares.

• *Derecho del trabajo y seguridad social*

En segundo lugar, habría una incumbencia del derecho del trabajo y la seguridad social. Es posible conseguir, mediante denuncias o demandas laborales, ante organismos administrativos o judiciales algún tipo de reparación a las víctimas o, eventualmente, alguna mejora en las condiciones de trabajo. Las denuncias pueden ser interpuestas por sindicatos.

En este terreno son frecuentes el ritualismo y las demoras injustificadas. En la sede judicial es posible utilizar herramientas típicas del derecho internacional de los derechos humanos, tales como la acción de amparo o el "Amicus-curiae". La primera garantiza celeridad y puede evitar el deterioro de las víctimas. La segunda permite un asesoramiento científico a los órganos judiciales.

• *Derecho Penal y ley de Trata*

En tercer lugar, se podría acudir al Derecho Penal, para investigar la violación de artículos de la ley de Trata y del Código Penal. En tanto se trata de algunos delitos federales, pareciera que es pertinente la intervención del fuero federal.

• *Abordaje desde una perspectiva estratégica*

Por último, y en casi todos los casos, nos enfrentamos a una problemática vinculada al mantenimiento del empleo y a veces a la subsistencia alimentaria de grupos familiares. La clausura de estos lugares de trabajo genera inmediatamente un problema social.

Por ello, las distintas respuestas posibles deben combinarse en el caso concreto desde una perspectiva estratégica, y previendo desde el inicio una serie de obstáculos que seguramente se irán presentando. Es recomendable la formación de equipos de trabajo que combinen diversas jurisdicciones y disciplinas.

- *Aportar al debate desde la universidad pública*

Los obstáculos que se presentan demuestran que enfrentar las situaciones de abuso en el mundo del trabajo no es sencillo. No se puede tener una mirada fiscalista o pretender judicializar inmediatamente un problema social muy denso.

Pero algo debe quedar muy claro. El trabajo decente es un derecho humano y surge como un deber público del Estado garantizarlo. El objetivo estratégico debe ser incrementar el trabajo en blanco y reducir la discriminación. En este camino, la universidad pública tiene el deber irrenunciable de aportar al debate.

Para ello, es necesario abandonar una tradición insular y euro-centrista, que no ha aportado a desarmar antiguos mecanismos de dominación. Por el contrario la tradición universitaria ha contribuido a legitimar una mirada elitista y discriminatoria. Hoy, la mirada debe focalizarse sobre problemas poco visibles que se vinculan a grupos vulnerables y a políticas públicas en construcción.

- *Profundizar la investigación académica*

En los confines de nuestro país, pero también en los cordones del área metropolitana, operan cotidianamente mecanismos discriminatorios y prejuicios sobre “cabecitas negras”, mujeres empleadas en el servicio doméstico y migrantes de países limítrofes, que justifican y encubren situaciones abusivas en el mundo laboral. Hay pocas investigaciones al respecto.

Otro tema sobre el que no abundan los estudios académicos y sería pertinente investigar es acerca de la conformación de redes o circuitos que combinan la economía subterránea “ilícita” con actividades legales. Hay “contratistas” y empresas beneficiarias del tráfico de trabajadores que lucran con la sobre-explotación laboral. Los talleres textiles clandestinos son un ejemplo. Al respecto actúan algunas ONGs como “la Alameda”, pero falta una investigación académica sistemática que dé cuenta del contexto socio-histórico, que identifique los actores involucrados y que permita encuadrar estas actividades y conductas ilícitas.